

En Madrid, a 1 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte **D. CÉSAR NAVARRO DE FRANCISCO**, mayor de edad, con domicilio, a estos efectos, en esta Capital, C/ del Prado, número 21,

Y de otra parte,

INTERVIENEN

El Sr. D. César Navarro de Francisco, debidamente facultado por la Junta de Gobierno, interviene y actúa en su condición de Presidente del ATENEO CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO de Madrid (a partir de ahora, ATENEO DE MADRID), con C.I.F. G28679801, y también domiciliado en la C/ del Prado, 21, de Madrid.

CARPETANIA MADRID-CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE GUÍAS DE TURISMO, habilitados por la Comunidad Autónoma de Madrid (a partir de ahora, CARPETANIA), con CIF G83694307 y

Ambos comparecientes, en la condición con que actúan, se reconocen plena capacidad para acordar, contratar y obligarse, especialmente para suscribir el presente Contrato y, a tal efecto, de común acuerdo

EXPONEN

Que el ATENEO DE MADRID, como institución cultural, está interesado en colaborar con CARPETANIA para que dé a conocer la institución a través de recorridos literarios y artísticos realizados por CARPETANIA, así como la difusión cultural de las actividades del Ateneo de Madrid a través de su página web www.carpetaniamadrid.com.

Que CARPETANIA es una asociación formada por un colectivo de profesionales, licenciados en Historia, Arte y Humanidades y habilitados como Guías de Turismo que realiza visitas culturales , con grupos reducidos, por diferentes lugares emblemáticos de la Capital, entre los que se incluirá al ATENEO DE MADRID.

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto

Realizar visitas culturales guiadas al Ateneo de Madrid tres veces al mes, en grupos reducidos, no superior a 20 personas por grupo; estas sesiones pueden ser de dos sábados al mes y un viernes cada mes; el número de visitas podrá ser ampliado por ambas partes, si así lo consideran, mediante la firma de un anexo a este contrato, y que incluirán las distintas dependencias históricas y culturales del Ateneo,

incluida su Biblioteca, a la que solo podrán acceder a partir de las 22:30, al estar ocupada por socios de la entidad.

El Ateneo de Madrid y Carpetania Madrid se reservan el derecho de modificación o anulación del recorrido de la visita programada , siempre que aparezcan motivos justificados que se comunicarán antes de realizarse la actividad.

SEGUNDO.- Precio y forma de pago

El precio estipulado por visita será de 3 euros (tres euros) por cada persona integrante del grupo (no incluido el guía), y que serán pagaderos en la Conserjería del Ateneo quien, a su vez, hará entrega a CARPETANIA de un recibo justificativo del abono efectuado. El precio por persona solo podrá ser modificado mediante común acuerdo, y la firma del anexo correspondiente.

TERCERO.- Contingencias

CARPETANIA exime al ATENEO DE MADRID de cualquier contingencia que pudiera ocurrir en el transcurso de las visitas guiadas a los locales del Ateneo (tales como accidentes, incompatibilidad en los horarios de las visitas con actividades del Ateneo y cualquiera otra que se pudiera presentar como consecuencia de los términos y condiciones de este contrato), renunciando expresamente a cualquier indemnización o compensación económicas.

Asimismo, Carpetania-Madrid, entidad que organiza estas actividades, tomará todas las medidas necesarias para la seguridad de los participantes y enseres, teniendo en consideración que CARPETANIA no puede garantizar una completa seguridad, especialmente en comportamientos de agentes externos que puedan interferir en el desarrollo de la visita, incluyendo a terceras personas.

Por todo lo anterior Carpetania Madrid, sus guías, profesores y monitores, no se hacen responsables de los daños, lesiones y perjuicios que se puedan ocasionar durante las actividades desarrolladas. Los participantes asumirán los riesgos inherentes de la actividad, y así lo comunicará Carpetania a sus participantes para que colaboren en el buen desarrollo de la misma.

CARPETANIA dispone de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil-Reale Responsabilidad Civil ONG, N° Poliza: 1331500008055/0, y ambas partes se eximen de cualquier accidente en el interior del Ateneo por causas ajenas a ellas.

CUARTO.- Vigencia del contrato

El presente contrato tendrá una vigencia de UN AÑO (1 año) a partir de la fecha de su firma. Finalizado el plazo de duración del contrato, éste podrá ser prorrogado tácitamente, por iguales períodos anuales, salvo que una de las partes notifique a la otra, en fecha y forma fehaciente, su voluntad de dejarlo sin efecto, con una antelación mínima de 30 días a la fecha del vencimiento del período de prórroga anual expresado.

QUINTO.- Resolución del contrato

Será motivo suficiente de resolución del presente contrato, cuando alguna de las partes incumpliese cualquiera de las cláusulas que en él se contienen, sin que ello dé derecho a ningún tipo de reclamación o indemnización económica.

Las partes señalan como domicilios, a efectos de cuantas notificaciones deban realizarse en ejecución del presente contrato, los señalados en el encabezamiento.

SEXTO.- Fuero

Las partes harán todo lo posible para negociar y solventar amigablemente cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre ellas, relativa a la interpretación o ejecución de este contrato.

Ambas partes, con renuncia expresa a otro derecho que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid en todo lo relativo a las condiciones del presente Contrato, así como a la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del mismo.

Y para que así conste, las partes suscriben el presente contrato por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ATENEO DE MADRID

CARPETANIA MADRID-CENTRO

César Navarro de Francisco